



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 1602-2021-UANCV-R

Juliaca, 11 de noviembre de 2021

Vistos:

El Oficio N° 028-2021-SIDE-UANCV, de fecha 22 de setiembre de 2021, con registro 023000, del Sindicato de Empleados Administrativos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Constancia de Inscripción de Renovación de Juntas Directivas, de la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Puno; y, el Informe Legal N° 0449-2021-UANCV-OAJ-UAA, de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Administrativos / Oficina de Asesoría Jurídica / UANCV.

CONSIDERANDO:

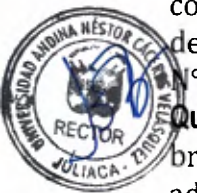
Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y por ultimo con el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 01 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 1602-2021-UANCV-R

Juliaca, 11 de noviembre de 2021

Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, procedido a registrar como nueva fecha de cese de actividades el 31 de diciembre de 2024, por lo que esta Casa Superior de Estudios, debe cumplir con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio;

Que, el Sindicato de Empleados Administrativos de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca -SIDE, ha dado a conocer a la Autoridad Universitaria, que el pasado 09 de setiembre de 2021, ha realizado comicios electorales de renovación de JUNTA DIRECTIVA 2021 - 2023, motivo por la cual solicitan el reconocimiento de la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL SIDE y la emisión de la respectiva resolución a fin de continuar con las coordinaciones que competen al sindicato;

Que, el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO - DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR en su artículo 10° señala “Son obligaciones de las organizaciones sindicales: a) Observar estrictamente sus normas institucionales con sujeción a las leyes y normas que las regulan. b) Llevar libros de actas, de registro de afiliación y de contabilidad debidamente sellados por la Autoridad de Trabajo. c) Asentar en el libro de actas las correspondientes asambleas y sesiones de la junta directiva así como los acuerdos referentes a la misma y demás decisiones de interés general (...) e) Otorgar a sus dirigentes la credencial que los acredite como tales”, en su artículo 16° señala “La constitución de un sindicato se hará en asamblea y en ella se aprobará el estatuto eligiéndose a la junta directiva, todo lo cual se hará constar en acta, refrendada por Notario Público o, a 4 NORMAS LEGALES actualizadas falta de éste, por el Juez de Paz de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes” y en su artículo 23° señala: “La junta directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto”;

Que, el Sub Director de Negociaciones Colectivas y Registro Generales Abg. Alfredo Alex Estofanero Sullca, ha emitido la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS, de fecha 23 de setiembre de 2021, en la cual señala: “Que habiéndose cumplido con los requisitos previstos por el inc. d) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, TUO de la Ley de Relaciones Colectiva de Trabajo, norma que se aplica a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada; se deja constancia de la inscripción de renovación de la junta directiva del SINDICATO DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA,(SIDE-UANCV), conformada por: a) SECRETARIO GENERAL, Fredy Felipe Mamani Colquehuanca, b) SUBSECRETARIO GENERAL, Wilbert Jhon Atencio Burgos, c) SECRETARIO DE DEFENSA, Jimy Fred Bustinza Bustinza, d) SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Wilfredo Cutipa Hallasi, e) SECRETARIO DE DISCIPLINA, Nancy Condori Choquemamani,





UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1602-2021-UANCV-R

Juliaca, 11 de noviembre de 2021

f) SECRETARIO DE ECONOMÍA, Willy Juan Vilca Ocoruro, g) SECRETARIO DE ACTAS, Noemi Puma Mamani, h) SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA, William Edison Huamán Castro, i) SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE, Néstor Colquehuanca Villalta, j) DELEGADO NACIONAL, Simón Huanca Seje, y, k) DELEGADO REGIONAL, Rene Santos Mamani Tizado; para el periodo 09 de setiembre de 2021 al 08 de setiembre de 2023; en el Registro de Organizaciones Sindicales a cargo de la Subdirección de Negociaciones Colectiva y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno";

Que, mediante Informe Legal N° 0449-2021-UANCV-OAJ-UAA, de fecha 26 de octubre de 2021, la Unidad de Asuntos Administrativos / Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, previo informe legal, ha recomendado se declare procedente, la solicitud de fecha 22 de setiembre de 2021, presentada por el Mgtr. Fredy F. Mamani Colquehuanca - Secretario General, Abg. Wilber Atencio Burgos - Sub Secretario General y el Ing. Yimi Bustinza Bustinza - Secretario de Defensa, en calidad de representantes del Sindicato de Empleados Administrativos (SIDE - UANCV), sobre reconocimiento de la nueva Junta directiva SIDE - UANCV - periodo 09-09-2021 al 08 - 09 - 2023 y la emisión de resolución administrativa del Sindicato de Empleados Administrativos (SIDE - UANCV), conforme consta en la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS emitida por el Sub Director de Negociaciones Colectivas y Registro Generales Abg. Alfredo Alex Estofanero Sullca de fecha 23 de setiembre de 2021 con registro N° 023-2021-SNCRG-DRTPE-PUNO;

Que, la Autoridad Universitaria, teniendo en consideración lo informado, ha dispuesto la emisión de la resolución de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del SINDICATO DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA(SIDE-UANCV); y,

Estando, a lo informado y de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir del 09 de setiembre de 2021 hasta el 08 de setiembre de 2023, la nueva **JUNTA DIRECTIVA** del **SINDICATO DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA (SIDE-UANCV)**, periodo 2021 -2023, conforme a la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS, REGISTRO N°023-2021-SNCRG-DRTPE-PUNO, EXPEDIENTE N°004-2010-ZTPE-JUL., de fecha 23 de setiembre de 2021, emitido por la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Puno, la misma que está constituida en la forma siguiente:

N°	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	SECRETARIO GENERAL	MAMANI COLQUEHUANCA, FREDY FELIPE	02387929



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1602-2021-UANCV-R

Juliaca, 11 de noviembre de 2021

2	SUBSECRETARIO GENERAL	ATENCIO BURGOS, WILBERT JHON	42576274
3	SECRETARIO DE DEFENSA	BUSTINZA BUSTINZA, JIMY FRED	40023525
4	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	CUTIPA HALLASI, WILFREDO	41452489
5	SECRETARIO DE DISCIPLINA	CONDORI CHOQUEMAMANI, NANCY	42131186
6	SECRETARIO DE ECONOMÍA	VILCA OCORURO, WILLY JUAN	02437712
7	SECRETARIO DE ACTAS	PUMA MAMANI, NOEMI	41411491
8	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	HUAMÁN CASTRO, WILLIAM EDISON	40455142
9	SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE	COLQUEHUANCA VILLALTA, NÉSTOR	42642307
10	DELEGADO NACIONAL	HUANCA SEJE, SIMÓN	40924378
11	DELEGADO REGIONAL	MAMANI TIZNADO, RENE SANTOS	01293350

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Escuela de Posgrado, Direcciones General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANOS DE FACULTAD, FILIALES, EPG C. CESE; ORIC;
OFICINAS: PU, P, EAJ, OIPI; DU. TH; SIDE
UNIDADES: T;CO; ESCALAFON ARCH. JBN/RCC/rvp